

RESOLUCION N° 566/2021
CRESPO (ER), 26 de Agosto de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 64/2021 –Segundo llamado, para la adquisición de piedra C lacustre (piedra mora) puesta sobre camión en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “CANTERAS DEL INTERIOR de Sucesión de Roskopf Abelardo Pedro”, “CONSTRUCTORA Y MINERÍA DEL ESTE S.A (COMESA)”, “TRANSVIC S.A” y “CANTERA LA CHOLA II S.A”.

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, respecto a la propuesta presentada por la firma “SUCESIÓN DE ROSKOPF ABELARDO PEDRO”, la misma supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 64/2021 – Segundo llamado: a la firma “**SUCESIÓN de ROSKOPF ABELARDO PEDRO**”, quien cotizó: Ítem 1) Un Mil Ciento Ochenta (1180) metros cúbicos piedra C lacustre (piedra mora) puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de \$ 1.335,75, lo que hace un total de Un Millón Quinientos Setenta y seis Mil Ciento Ochenta y cinco Pesos (\$ 1.576.185,00), según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.